AÑO 1965 SABADO 10 DE JULIO NUM. 163

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M.2-1958

**ADVERTENCIA IMPORTANTE**

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

*Para Madrid.*—Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.

*Fuera de Madrid.* — Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

**TARIFA DE INSERCIONES**

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas.
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.
Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 páginas, 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas.
Núm.° atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## Diputación Provincial de Madrid

*Servicio de Repoblación Forestal*

Se rectifican errores sufridos en el anuncio publicado en este BOLETIN del día 2 de julio del presente año, sobre precios de plantas suministradas por los viveros de esta Corporación, en el sentido siguiente:

Cipreses arizónica 1,25 m. a 1,50 m. de altura, a 30,00 pesetas.

Pino piñonero, un año, a 2,00 pesetas.

Pino piñonero, dos años, a 4,00 pesetas.

Tuyas, 1 m. a 1,25 m. de altura, a 25,00 pesetas.

Aquellos Ayuntamientos que tengan vivero no sufrirán reducción en el importe de las plantas.

Madrid, a 2 de julio de 1965.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—3.322)

## Ayuntamiento de Madrid

**Agencia Ejecutiva Municipal.—Zona 2.ª Carretera Aragón, 110**

EDICTO

Don José Serrano Plaza, Agente Ejecutivo auxiliar para la recaudación de arbitrios e impuestos del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, en la segunda zona de esta capital,

Hace saber: Que en virtud de los débitos que en el arbitrio Plus Valía tiene pendientes con el excelentísimo Ayuntamiento doña Sabina León López y don Agapito Rayo León, y para atender al pago de los mismos, se sancan a pública subasta, por primera vez, los bienes siguientes:

*Lote único*

El traspaso y derechos de traspaso del local de negocio dedicado a taller mecánico, sito en la calle de Ardemans (Talleres Rayo), núm. 72, que ha sido valorado pericialmente en 220.000 pesetas.

El importe del débito que motiva esta subasta es de 14.336,11 pesetas de principal, apremio y costas a justificar.

La subasta tendrá lugar en esta Agencia Ejecutiva, carretera de Aragón, 110, quinto C, el día 30 de julio de 1965, a las cinco de la tarde, y su desarrollo se ajustará a las siguientes condiciones:

Primera. El tipo de licitación será el de las dos terceras partes de la valoración pericial efectuada.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente, en la mesa de la Presidencia, el cinco por ciento de la misma tasación pericial.

Tercera.—Una vez empezada la subasta, y si durante una hora no se presentaran proposiciones que cubran el tipo de licitación, se celebrará inmediatamente una segunda licitación por plazo de media hora, en la que se admitirán aquellas proposiciones que basten a cubrir el principal, apremio y costas causadas.

Cuarta.—Que por afectar la subasta a un local de negocio, serán respetadas todas cuantas disposiciones contenidas en la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, tengan aplicación a este caso.

Quinta.—Que si la adjudicación fuera por el principal, apremio y costas causadas, serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos posteriores del expediente, incluyendo los honorarios del Notario.

Sexta.—Que el importe del remate será entregado en la propia Agencia Ejecutiva en el acto de la subasta y dentro del plazo de veinticuatro horas, y caso de no cumplirse este requisito, perderá el adjudicatario todos sus derechos así como el depósito efectuado para tener derecho a licitar, convocándose seguidamente nueva subasta en iguales condiciones que la anterior.

Lo que se hace público convocando licitadores.

Madrid, 9 de julio de 1965.—El Agente Ejecutivo, José Serrano Plaza.

(C.—27.196)

## Ministerio de Obras Públicas

**Dirección General de Obras Hidráulicas. Jefatura de Construcción.—Sección 3.ª**

ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS del proyecto de replanteo previo del de abastecimiento de agua a Badolatosa (Sevilla).

Hasta las trece horas del día 26 de julio de 1965 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Sevilla), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 2.561.659,34 pesetas.

La fianza provisional, a 51.233,20 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 31 de julio de 1965, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Sevilla), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

*Modelo de proposición*

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según Documento Nacional de Identidad n.° ....., con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ....., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).

(Fecha y firma.)

*Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta*

1.ª—Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio. bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª — Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará, asimismo, el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1. — Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3. — Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4. — Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5. — Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («B. O.» del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8. — Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª—Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª — Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª—Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.ª—Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª—Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.° de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.ª—Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio del sorteo.

Madrid, 23 de junio de 1965.—El Director general, P. D., Rafael López Arahuetes, Jefe de la Sección de Créditos, Contabilidad y Contratación.

(G. C.—3.556) (O.—61.030)

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

**Delegación Provincial**

TERMINACION DEL PLAZO PARA LA PRESENTACION DE SOLICITUDES DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

Se recuerda a cuantos pueda interesar la promoción de viviendas de Renta Limitada, Grupo I y Subvencionadas en el

bienio 1965-1966, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden de 26 de mayo de 1965 («B. O. E.» número 133, de 4 de junio siguiente), el plazo de presentación de solicitudes en la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, concluye a las catorce treinta horas del próximo día 14 de los corrientes.

Madrid, 5 de julio de 1965.—El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—3.718) (O.—61.128)

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

## GERENCIA DE URBANIZACION

RECTIFICACION DE ANUNCIO DE SUBASTA PARA LA ENAJENACION DE PARCELAS DE TERRENO CON DESTINO A USOS INDUSTRIALES, SITAS EN EL POLIGONO «INDUSTRIAL DE MIERES», DE MIERES (ASTURIAS), PROPIEDAD DE LA GERENCIA DE URBANIZACION

Se comunica, para general conocimiento, que el acto de apertura de pliegos de la subasta de las parcelas de terrenos en el polígono «Industrial de Mieres», de Mieres (Asturas), tendrá lugar el próximo día 29 de julio, a las doce de la mañana, en el salón de actos del Ministerio de la Vivienda, en lugar del día 28 a la misma hora, como se había anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid del día 5 de julio del corriente año.

Madrid, 6 de julio de 1965.—El Director-Gerente, Pedro Bidagor Lasarte. (Firmado y Rubricado.)

(G. C.—3.715) (O.—61.125)

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

## GERENCIA DE URBANIZACION

RECTIFICACION DE ANUNCIO DE SUBASTA PARA LA ENAJENACION DE PARCELAS DE TERRENO CON DESTINO A USOS INDUSTRIALES, SITAS EN EL POLIGONO «LA CERRADA», DE CAMARGO (SANTANDER)

Se comunica, para general conocimiento, que el acto de apertura de pliegos de la subasta de las parcelas de terreno en el polígono «La Cerrada», de Camargo (Santander), tendrá lugar el próximo día 30 de julio, a las doce de la mañana, en el salón de actos del Ministerio de la Vivienda, en lugar del día 28, a las nueve treinta horas, como se había anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid del día 7 de julio del corriente año.

Madrid, 7 de julio de 1965.—El Director-Gerente, Pedro Bidagor Lasarte. (Firmado y Rubricado.)

(G. C.—3.716) (O.—61.126)

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

## GERENCIA DE URBANIZACION

RECTIFICACION DE ANUNCIO DE SUBASTA PARA LA ENAJENACION DE PARCELAS DE TERRENO CON DESTINO A USOS INDUSTRIALES, SITAS EN EL POLIGONO «EL SEGRE», DE LERIDA, PROPIEDAD DE LA GERENCIA DE URBANIZACION

Se comunica, para general conocimiento, que el acto de apertura de pliegos de la subasta de las parcelas de terreno en el polígono «El Segre», de Lérida, tendrá lugar el próximo día 31 de julio, a las nueve de la mañana, en el salón de actos del Ministerio de la Vivienda, en lugar del día 27 de julio, a las diez de la mañana, como se había anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid del día 7 de julio del corriente.

Madrid, 7 de julio de 1965.—El Director-Gerente, Pedro Bidagor Lasarte. (Firmado y Rubricado.)

(G. C.—3.717) (O.—61.127)

**EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos**

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

## Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACION DE GUADALAJARA

### AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en las operaciones de concentración parcelaria de la zona de Daganzo de Arriba, que el Servicio de Concentración Parcelaria, introduciendo en el proyecto las modificaciones que, como consecuencia de la encuesta del mismo, se han considerado necesarias, ha redactado el acuerdo de reorganización de la propiedad de dicha zona, disponiendo que se publique en la forma determinada por la legislación vigente de concentración parcelaria.

El acuerdo, con los documentos inherentes al mismo, estarán expuestos al público durante treinta días hábiles, a contar del siguientes al de la tercera publicación de este aviso en el Ayuntamiento de Daganzo de Arriba, al que se remiten cuantos documentos integran dicho acuerdo.

El acuerdo de reorganización podrá ser impugnado mediante recurso ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria si no se ajusta a las bases de la concentración o si se han infringido las formalidades prescritas para su redacción y publicación.

Los recursos habrán de presentarse en las oficinas del Servicio en Madrid, calle de Alcalá, núm. 54, o en Guadalajara, plaza del General Mola, núm. 8, dentro del plazo de publicación, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedieren.

Debe tenerse en cuenta que todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconcimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministerio, en su caso, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total a parcial del recurso.

Guadalajara, 8 de julio de 1965. — El Delegado (Firmado).

(G. C.—3.705)

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

## Dirección General de Transportes Terrestres

### 1.ª Jefatura de Construcción

EXPROPIACIONES

*Término municipal de Madrid*

GRUPO XXVI

A los efectos de los artículos 48 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 49 del Reglamento para su aplicación, se anuncia al público que el pago de la finca núm. XXVI-1, expropiada en término municipal de Madrid, con motivo de las obras de los «Accesos complementarios de la estación de Chamartín de los Enlaces Ferroviarios de Madrid, Grupo XXVI», que esta Jefatura había fijado para el día 3 de los corrientes, a las once de la mañana, en el Negociado de Expropiaciones del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, queda aplazado para el día 9 de agosto próximo, a las once de la mañana, en el referido lugar.

El propietario interesado o su representante, con poder suficiente, deberá presentarse en dicho local a la hora señalada a percibir la cantidad que le corresponda, debiendo presentar certificación expedida por el Registro de la Propiedad correspondiente en la que se haga constar titulación de la finca, descripción de la misma y estar libre de cargas.

Madrid, 2 de julio de 1965.—El Ingeniero Jefe 2.º Jefe, Luis da Casa.

(G. C.—3.706) (I.—2.391)

## DELEGACIONES PROVINCIALES

### MADRID

Los contribuyentes que se relacionen a continuación no han podido ser notificados en los domicilios que constan en los documentos fiscales, lo que se hace por medio de la presente para cumplir dicho trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Las cantidades a ingresar habrán de serlo en la Depositaría de esta Delegación en el plazo de quince días, transcurrido el cual sin haberlo verificado, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

En caso de disconformidad puede interponerse recurso de reposición ante la Oficina Liquidadora del Impuesto en el plazo de ocho días, y reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo en el de quince.

Asimismo puede interponerse, contra las bases impositivas fijadas por la Junta de Evaluación del Grupo respectivo, recurso de agravio comparativo, o el de agravio absoluto, en el plazo de quince días; el primero ante el Jurado Provincial de Estimación de Utilidades, y el segundo ante la Administración de Rentas Públicas de la provincia.

La interposición de cualquiera de estos recursos no suspende el pago de las cuotas correspondientes.

En todos los plazos reseñados se entenderán días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

*Relación de contribuyentes a los que se notifica liquidación y cuota a ingresar, por el concepto de CUOTA POR BENEFICIOS*

Francisco Esteban Dorado. — Cabestreros, 14.—1962.—Rama XVIII-8-K.—Núm. 33.—Menor mercería.—Cuota a ingresar, 1.944 pesetas.

Felisa Gómez del Río.—Juanelo, 12.—1962.—Rama XVII-8-K.—Núm. 34.—Menor mercería.—Cuota a ingresar, pesetas 1.944.

María Luisa Romero Ribera.—Paseo Santa María de la Cabeza, 112.—Rama XVIII-8-K.—Núm. 43.—1962.—Menor mercería.—Cuota a ingresar, 1.344 pesetas.

Francisco Benito Cudiel. — Carretera Andalucía, 25.—Rama XVIII-8-K. — 1962.—Núm. 45.—Menor mercería.—Cuota a ingresar, 944 psetas.

Jesús Magdaleno Ramírez.—P. Rutilio García, 5.—1962.—Rama XVIII-8-K. Núm. 53.—Menor mercería.—Cuota a ingresar, 944 pesetas.

Julián Molinero Huerta.—Ferroviarios, número 14.—1962.—Rama XVIII-8-K.—Núm. 55.—Menor mercería.—Cuota a ingresar, 944 pesetas.

Petra Cabezas García.—Tribulete, 2.—1962.—Rama XVIII-8-K.—Núm. 72.—Menor mercería.—Cuota a ingresar, 944 pesetas.

Dolores Caneras Martín.—Embajadores, 66.—1962.—Rama XVIII-8-K.—Número 73.—Menor mercería.—Cuota a ingresar, 944 pesetas.

Víctor López Garrido.—Marcelo Usera, 37.—1962.—Rama XVIII-8-K.—Número 80.—Menor mercería.—Cuota a ingresar, 944 pesetas.

Encarnación Martínez Dueñas.—Antonio López, 152.—1962.—Rama XVIII-8-K.—Núm. 82.—Menor mercería.—Cuota a ingresar, 944 pesetas.

Elisa Molina de las Heras.—Embajadores, 95.—1962.—Rama XVIII-8-K.—Núm. 83.—Menor mercería.—Cuota a ingresar, 944 pesetas.

Eulalia Moreno San Miguel.—Marcelo Usera, 7.—1962.—Rama XVIII-8-K. — Núm. 84.—Menor mercería.—Cuota a ingresar, 944 pesetas.

Francisco Ortiz de Salido Fernández. Monederos, 17.—1962.—Rama XVIII-8-K.—Núm. 87.—Menor mercería.—Cuota a ingresar, 944 pesetas.

Aurora Palacios González.—Mesón de Paresdes, 52.—1962.—Rama XVIII-8-K. Núm. 88.—Menor mercería.—Cuota a ingresar, 944 pesetas.

Beatriz Pita Blanco.—Ferroviarios, 54. 1962.—Rama XVIII-8-K.—Núm. 89. — Menor mercería.—Cuota a ingresar, 944 pesetas.

Manuel Ruiz Rivas.—Nicolás Sánchez, número 34.—1962.—Rama XVIII-8-K.—Núm. 90.—Menor mercería.—Cuota a ingresar, 944 pesetas.

Dolores Sánchez Mercader.—Cuesta, 6. 1962.—Rama XVIII-8-K.—Núm. 92. — Menor mercería.—Cuota a ingresar, 944 pesetas.

Luis Terán Incere.—Gabriel Usera, 25. 1962.—Rama XVIII-8-K.—Núm. 94. — Menor mercería.—Cuota a ingresar, 944 pesetas.

Baldomero Vicens González. — Glt.ª Orranvides, 3.—1962.—Rama XVIII-8-K.—Núm. 97.—Menor mercería.—Cuota a ingresar, 944 pesetas.

Juliana Arribas Sanz.—Nicolás Usera, número 62.—1962.—Rama XVIII-8-K. Núm. 101.—Menor mercería.—Cuota a ingresar, 744 pesetas.

José Luis Beneded Brunete.—Mangos, número 15.—1962.—Rama XVIII-8-K.—Número 102.—Menor mercería.—Cuota a ingresar, 744 pesetas.

Narcisa Hernández Méndez.—Cuesta, número 6.—1962.—Rama XVIII-8-K.—Núm. 105.—Menor mercería.—Cuota a ingresar, 200 pesetas.

Virtudes Gil Moreno. — Nicolás Sánchez, 114.—1962.—Rama XVIII-8-K. — Núm. 114.—Menor mercería.—Cuota a ingresar, 544 pesetas.

Tomás Sánchez Arroyo. — Fernando Poo, 8.—1962.—Rama XVIII-8-K.—Número 133.—Menor mercería. — Cuota a ingresar, 344 pesetas.

Carlos González Rivera.—Gral. Vara del Rey, 5.—1962.—Rama XVIII-8-K.—Núm. 140.—Menor mercería.—Cuota a ingresar, 144 pesetas.

Emiliano Cortijo Gómez.—Rayo, 50.—1962.—Rama XVIII-11-N.—Núm. 11.—Confecciones menor.—Cuota a ingresar, 2.400 pesetas.

Alfonso Sarros.—Av. Albufera, 1.—1962.—Rama XVIII-8-M.—Núm. 6.—Mercería paq. detall.—Cuota a ingresar, 8.944 pesetas.

Ramón Barco Colada.—Av. San Diego, 105.—1962.—Rama XVIII-8-M.—Núm. 16.—Mercería, paq. detall.—Cuota a ingresar, 4.944 pesetas.

Jesús Tallada Castell.—Arroyo Olivar, número 1.—1962.—Rama XVIII-8-M.—Núm. 32.—Mercería y paq. detall.—Cuota a ingresar, 2.544 pesetas.

Ursicino Martín Mancebo.—Col. Nuestra Señora Piedad, dist. 18.—1963.—Rama XVIII-8-M.—Núm. 41.—Mercería y paq. detall.—Cuota a ingresar, 2.144 pesetas.

Tomás Hernández Garrido.—Martínez de la Riva, 29.—1962.—Rama XVIII-8-M.—Núm. 46.—Mercería y paq. detall.—Cuota a ingresar, 1.744 pesetas.

Juan Martínez Ballesteros.—Puerto Alto, 65.—1962.—Rama XVIII-8-M.—Número 51.—Mercería paq. detall.—Cuota o ingresar, 1.744 pesetas.

Concepción Bejarano. — Monte Igueldo, 25.—1962.—Rama XVIII-8-M.—Núm. 53.—Mercería paq. detall.—Cuota a ingresar, 1.744 pesetas.

Gregorio Fernández García. — Sierra Llerena, 2.—1962.—Rama XVIII-8-M. Núm. 72.—Mercería paq. detall.—Cuota a ingresar, 944 pesetas.

Angel Pinilla Sisón.—Col. Molino de Viento, bl. 6.—1962.—Rama XVIII-8-M.—Núm. 77.—Mercería paq. detall.—Cuota a ingresar, 944 pesetas.

Feliciano Martín García.—Puerto Arlabán, 22.—1962.—Rama XVIII-8-M.—Núm. 78.—Mercería paq. detall.—Cuota a ingresar, 944 pesetas.

Adelina Agudín Rubio.—Alfonso XIII, número 2.—1962.—Rama XVIII-8-M.—Núm. 80.—Mercería paq. detall.—Cuota a ingresar, 708 pesetas.

Ricardo Boix Serrano.—Puerto Arlabán, 41.—1962.—Base impositiva, 10.000. Núm. 99.

Julián Guerra Herrero.—López Gras, número 3.—1962.—Núm. 114.—Base impositiva, 15.000 pesetas.

Milfred Michels Fray.—Pedro Valdivia, 58.—1962.—Rama XVIII-9.—Número 10.—Tejidos y ropas hechas.—Cuota a ingresar, 50.402 pesetas.

cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia de Colmenar Viejo por doña Pilar Barranco Martínez y don Julián Navacerrada Barranco, con doña María de los Santos y doña Manuela Aguado Montes; don Enrique, don Manuel, doña Enriqueta, doña María Luisa, doña Julia, doña Mercedes y doña Angeles Aguado Esteban; doña Julia Esteban Jurdado, doña Mercedes Varela Pérez, don Miguel Fernando Cantos López, por sí y como representante de su esposa doña Elisa Bondandiez González, y otros, sobre determinadas declaraciones de nulidad de compraventa, se ha dictado por la Sala Tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la providencia, que es como sigue:

*Providencia*

Madrid, veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Por presentado el anterior escrito con la certificación de defunción que se acompaña, que se unirán al rollo de su razón, entregándose las copias simples a los colitigantes; se tiene por cesado al Procurador don Vicente Olivares, en nombre de doña Enriqueta Aguado Esteban, y hágase saber a los herederos de esta señora por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, la existencia de los presentes autos, a fin de que en el término de diez días se personen en los mismos, si vieren convenirles a su derecho, apercibidos que de no hacerlo dentro de dicho término se entenderán las sucesivas diligencias, por lo que a los mismos respecta, con los estrados del Tribunal.—Lo acordaron los señores anotados al margen, y rubrica el ilustrísimo señor Presidente.—Hay una rúbrica del ilustrísimo señor Presidente de la Sala Tercera de lo Civil.—Ante mí: Alejandro Bustamante. (Rubricado.)

Corresponde a la letra con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, a fin de que la providencia anteriormente inserta se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la misma, para que sirva de notificación en forma a los herederos de doña Enriqueta Aguado Esteban, cumpliendo lo mandado, expido la presente, que firmo, rubrico y sello en Madrid, a primero de julio de mil novecientos sesenta y cinco. — El Secretario de Sala, Alejandro Bustamante y Martínez.

(G. C.—3.626) (C.—27.184)

# PROVIDENCIAS JUDICIALES

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

### JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado - Juez de primera instancia número dos, de esta capital, en providencia del día de la fecha dictada en autos de juicio ejecutivo número ciento setenta y cuatro, de mil novecientos sesenta y cuatro, tramitados en este Juzgado a instancia de «Ricardo Medem y Cía., S. A.», representada por el Procurador señor Padrón, contra don Luis Heredero Márquez, se sacan a la venta por primera vez, en pública subasta, los siguientes bienes muebles embargados a dicho deudor:

Un tractor, marca «Lanz», matrícula BA-16.581, número 6.668.

Un remolque, marca «Lisa», matrícula BA-137 R.

Dicha subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado de primera instancia número dos, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día tres de agosto próximo, a las doce horas de su mañana, bajo las siguientes

*Condiciones*

Servirá de tipo la suma de cincuenta y dos mil pesetas en que han sido tasados por el perito designado al efecto, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de repetido tipo.

Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los mencionados bienes se hallan depositados en poder del propio demandado don Luis Heredero Márquez, vecino de Olivenza, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a treinta de junio de mil novecientos sesenta y cinco. — El Secretario, Antonio Yáñez. — Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia, S. Martín-Laborda.

(A.—39.885)

### JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del número tres, de los de esta capital, en los autos ejecutivos que se siguen a nombre de la Sociedad Mercantil Anónima «Pfizer, S. A.», contra la entidad «Artus Química Farmacéutica, S. L.», sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta, término de ocho días y en dos lotes por separado, los bienes muebles embargados a la entidad demandada, propios de oficia, que se encuentran depositados en los locales de la misma, sitos en la calle de Vallehermoso, número 87, piso quinto centro izquierda, y los productos farmacéuticos embargados también a dicha entidad, que se encuentran depositados en los almacenes de la avenida de las Islas Filipinas, número 36, todo lo que ha sido objeto de tasación por el perito don Mariano Santamaría García.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintidós del actual, a las doce de la mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las cantidades de dieciocho mil seiscientas setenta y cinco pesetas y de seiscientas setenta y ocho mil seiscientas veinticuatro pesetas, en que respectivamente han sido tasados los bienes muebles y productos farmacéuticos.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del lote que intenten rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a nueve de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—39.901)

### JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número cinco, de los de Madrid, en los autos declarativos de menor cuantía, hoy ejecución de sentencia, promovidos a instancia de don Jesús Martínez Calabia, representado por el Procurador señor Tejerina Reyero, contra don Rafael Alvarez Fuertes, representado por el Procurador señor Manteola, se anuncia a la venta en pública subasta, por segunda vez y el tipo de valoración rebajado en un veinticinco por ciento, un camión, marca «Dodge», matrícula M-267.468, con motor «Barreiros», que ha sido valorado en la suma de sesenta y cinco mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiuno de los corrientes, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos licitadores

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a tres de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—39.900)

### JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el ilustrísimo señor Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en autos de menor cuantía promovidos por don José Gil Rodríguez, representado por el Procurador señor Moreno, contra don José Rivas Rivero, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta y por segunda vez las fincas que comprende la descripción siguiente:

1.ª «A Viña», cereal, de cinco áreas, que linda: al Norte, camino; Este y Sur, Agustín Méndez, y Oeste, Concepción Prieto.

2.ª «Agro de Riba», cereal, de siete áreas. Linda: Norte y Este, Ramón Carnero; Sur, herederos de Manuel Colmenero, y Oeste, Agustín Vences.

3.ª «Carballinos», centenar, de ocho áreas. Linda: Norte, Delfín Santana; Este, camino; Sur, Fernando Cid, y Oeste, Antonio Colmenero.

4.ª «Agro de Abaixo», cereal, de catorce áreas veinte centiáreas. Linda: Norte, Manuel Cid; Este, Lorenzo Saburido; Sur, Manuel Cid, y Oeste, Castor Quintas.

5.ª «Cavada de Veiga», cereal, de dos áreas. Linda: Norte, Felisindo Dalama; Este, herederos de Agustín Feijóo; Sur, camino, y Oeste, Manuel Moreiras.

6.ª «Plaza», cereal, de siete áreas. Linda: Norte, Agustín Vences; Este, Enrique Carnero; Sur, Serafín Santana, y Oeste, Juan Morales.

7.ª «Paredes», cereal, de seis áreas y cuarenta centiáreas. Linda: Norte y Este, Cándido Lorenzo; Sur, Francisco Domarco, y Oeste, el mismo.

8.ª «Paredes», cereal, de dos áreas noventa centiáreas. Linda: Norte, Juan Domarco; Este, herederos de Manuel Rivero; Sur, Cándido Lorenzo, y Oeste, Juan Domarco.

9.ª «Paredes», cereal, de dos áreas sesenta centiáreas. Linda: al Norte, Antonio Seguín; Este, Delfín Cabrera; Sur, Teresa Cabrera, y Oeste, Delfín Cabrera.

10. «Coalloso», cereal, de dos área,. Linda: Norte, herederos de Ramón Seguín; Este, Benito Quintas; Sur, Manuel Nieto, y Oeste, Fernando Gándara.

11. «Coalloso», cereal, de dos áreas treinta centiáreas. Linda: Norte, Rosendo Fernández; Sur, herederos de Manuel Seguín y Salvador Seguín, y Oeste, Francisco Domarco.

12. «Coalloso», cereal, de dos áreas treinta centiáreas. Linda: Norte, Benito Quintas; Este, Agustín Feijóo; Sur, Rosendo Fernández, y Oeste, Carmen Seguín.

13. «Carballas Daca», cereal, de siete áreas. Linda: Norte, Agustín Vences; Este, Delfín Carnero; Sur, Benjamín Fernández, y Oeste, Juan Domarco.

14. «Cavadas Daca», cereal, de nueve áreas. Linda: Norte, Salvador Carnero; Este, María Fidalgo; Sur, herederos de Agapito Feijóo, y Oeste, Estrella Morgade.

15. «Falangueira», cereal, de cinco áreas y treinta centiáreas. Linda: Norte y Este, herederos de Vicente Domarco; Sur, los mismos, y Oeste, Francisco Domarco.

16. «Falangueira», cereal, de cuatro áreas setenta centiáreas. Linda: Norte, herederos de Modesto Díaz; Este, Manuel María; Sur, herederos de Vicente Domarco, y Oeste, Francisco Domarco.

17. «Souto», cereal, de un área veinte centiáreas. Linda: Norte, Constantino Lamas; Este, Cesáreo Blanco; Sur, camino, y Oeste, Carmen Seguín.

18. «Souto», cereal, de veinte centiáreas. Linda: Norte, Carmen Morales; Este, camino, y Sur y Oeste, Agustín Vences.

19. «Soutos», cereal, de un área cuarenta centiáreas. Linda: Norte, Ramón Otero; Este, Concepción Prieto; Sur, Cesáreo Blanco, y Oeste, Ramón Otero.

20. «Cortiñas», cereal, de un área cuarenta centiáreas. Linda: Norte, Cesáreo Méndez; Este, carretera; Sur, camino, y Oeste, Ricardo Blanco.

21. «Cortiña», cereal, de un área. Linda: Norte, Manuel Cabrera, y Sur, Este y Oeste, Aurora Gómez.

22. «Cortiñas», cereal, de ochenta centiáreas. Linda: Norte, herederos de Genoveva Rivas; Este y Sur, camino, y Oeste, Agustín Méndez.

23. «Entre Camiños», monte, de un área treinta centiáreas. Linda: Norte, Pilar Blanco; Este, camino, y Sur, Antonio Cabrera.

24. «Rubosa», monte bajo, de dos áreas. Linda: Norte, Cándido Lorenzo; Este, herederos de Manuel Santiago, y Sur, Juan Domarco.

25. «Falangueira», monte bajo, de un área treinta centiáreas. Linda: Norte, José Rodríguez; Este, camino, y Sur y Oeste, Manuel Cabrera.

26. «Soutos», monte bajo, de veinte áreas cuarenta centiáreas. Linda: Norte, Amparo Marquina; Este, Severo Cabrera; Sur, Cesáreo Rivero, y Oeste, camino.

27. «Pepal», monte bajo, de veinte áreas cuarenta centiáreas. Linda: Norte, Amparo Marquina; Este, Severo Cabrera; Sur, Cesáreo Rivero, y Oeste, camino.

28. «Pegas», monte bajo (no constan áreas). Linda: Norte, Antonio Dios; Este, Delfín Cabrera; Sur, Severo Cabrera, y Oeste, Rosendo Fernández.

29. «San Roque», monte bajo, de tres áreas. Linda: Norte, herederos de Generosa Rivas; Este, Cesáreo Blanco; Sur, Agustín Méndez, y Oeste, Generosa Rivas.

30. «San Roque», monte bajo, digo, alto, de dos áreas. Linda: Norte, José María Penín; Sur, herederos de Ramón Seguín; Este, herederos de Generosa Rivas, y Oeste, herederos de Constantino Rivas.

31. «Penedo Dorado», monte bajo, de tres áreas. Linda: Norte, Juan Seguín; Este, monte; Sur, Aurora Gómez, y Oeste, monte.

32. «Avarela», monte bajo, de dos áreas. Linda: Norte y Este, herederos de Vicente Morales; Sur, Cándida Santana, y Oeste, herederos de Vicente Morales.

33. «Cuceira», monte alto, de un área. Linda: Norte, Luis Lorenzo, y Oeste, Cándida Santana.

34. «Crespos», de un área setenta centiáreas. Linda: Norte, herederos de Vicente Moreiras; Este, María Pérez; Sur, herederos de Manuel Blanco, y Oeste, Generosa Rivas.

35. «Picos», monte bajo, de dos áreas. Linda: Este, Cesáreo Méndez; Sur, José María Penín, y Oeste, Manuel Blanco.

36. «Picos», monte bajo, de un área treinta centiáreas. Linda: Norte, Generosa Rivas; Este, Estrella Morgade, y Oeste, Cesáreo Méndez.

37. «Picos», monte bajo, de un área cuarenta centiáreas. Linda: Norte, comunal; Este, Agustín Méndez, y Sur y Oeste, herederos de Manuel Blanco.

38. «Traves», monte bajo, de media área. Linda: Norte, herederos de José Cabrera; Este, Avelino Gándara, y Oeste, camino.

39. «Ouceira», monte bajo, de cuarenta centiáreas. Linda: Este, Cándida Santana; Sur, herederos de Manuel Comenero, y Oeste, Delfín Cabrera.

40. «Cortiña», cereal, de veinte centiáreas. Linda: Norte, Cesáreo Méndez; Este, camino; Sur, María Santana, y Oeste, Cándida Santana.

41. «Pedra», monte bajo, de cuarenta centiáreas, digo, de veinte centiáreas. Linda: Este, herederos de Manuel Rivero; Sur, Manuel Berto, y Oeste, Rosa Saburido.

42. «Regueiriño», monte bajo, de veinte centiáreas. Linda: Norte, camino; Este, Antonio Fernández; Sur, herederos de Ramón Seguín, y Oeste, Carmen Seguín.

43. «Tallos», cereal, de cinco áreas. Linda: Este, Agustín Vences; Sur, herederos de Manuel Lamas, y Oeste, Manuel Moreiras.

44. «Tallos», cereal, de seis áreas. Linda: Norte, Dolores Marra; Este, Silveiro Campelo; Sur, Lorenzo Saburido, y Oeste, Agustín Feijóo.

45. «Currelo», cereal, de seis áreas. Linda: Norte, Antonio Seguín; Este,

Rosendo Fernández; Sur, Aurora Gómez, y Oeste, José Dios.

46. «Currelo», cereal, de un área. Linda: Norte, José Dios; Sur y Este, Aurora Gómez, y Oeste, Rosendo Fernández.

47. «Cavada de Cancela», cereal, de quince áreas veinte centiáreas. Linda: Norte, Juan Domarco; Este, Rosendo Fernández; Sur, Manuel María, y Oeste, Cándido Lorenzo.

48. «Cavada de Concelo», cereal, de cuatro áreas. Linda: Norte, Juan Domarco; Este, camino; Sur, Antonio Quintana, y Oeste, Rosendo Fernández.

49. «Paredes», cereal, de un área. Linda: Norte, Carmen Seguín; Este, Antonio Dios; Sur, Cándido Méndez, y Oeste, herederos de Camilo Seguín.

50. «Manuela», monte bajo, de cuatro áreas. Linda: Sur, Antonio Rivero; Este, Agustín Dios, y Oeste, el mismo.

51. «Espiñeiros», monte bajo, de ochenta centiáreas. Linda: Norte, camino; Este, Antonio Rivero; Sur, sendero, y Oeste, Josefa Cabrera.

52. «Careas», monte bajo, de un área setenta centiáreas. Linda: Norte, herederos de Teresa Cabrera; Sur, camino, y Oeste, herederos de Josefa Rivas.

53. «Monte de Forno», monte bajo, de veinte centiáreas. Linda: Este, Antonio Cabrera; Sur, herederos de Francisco Cabrera, y Oeste, camino.

54. «Una casa», de planta baja y un piso, de unos cuarenta metros cuadrados. Linda: Norte y Oeste, con la huerta de la misma herencia, llamada «Cortiña»; Este o frontis, calle; Sur, terreno erial, que forma parte de la misma casa y mide unos veinte metros cuadrados.

55. «Casa» de planta baja y un piso, con una parte adosada por el Borte de la planta baja, todo ello de unos cincuenta metros cuadrados. Linda: frontis e izquierda, entrando, calle; derecha, Aurora Gómez, y trasera, herederos de Francisco Moreiras.

56. «Pajera» en estado ruinoso, de unos veinte metros cuadrados, que linda: Frontis, camino; derecha, callejón o arroyo, y trasera, casa y terreno de Aurora Gómez.

Las descritas fincas radican en término de Sandianes, en ese partido judicial.

Para cuyo remate de la sexta parte que pueda corresponder al ejecutado don José Rivas Rivero sobre dichos inmuebles, que se hallan en proindiviso con sus hermanos y amillarados a nombre de su madre doña Cristalina Rivero Blanco, doble y simultáneamente ante este Juzgado y en el de igual clase de Guinzo de Limia (Orense), se ha señalado el día veinte de agosto del corriente año, a las once de su mañana; haciéndose constar:

Que dicha sexta parte sale a subasta en la suma de treinta y un mil novecientas ocho pesetas treinta y tres céntimos, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes.

Que para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a doce de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—39.861)

## JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número diez se sigue expediente a instancia de doña Luisa, doña Teresa, doña Ana María y doña Dolores Suz y Guerra, sobre declaración de herederos abintestato de su hermano don Pedro Suz y Guerra, natural de Madrid, hijo de Miguel y de Dolores, de estado soltero, y que falleció en Madrid, el día veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, sin haber otorgado testamento, y en cuyo expediente, al parecer, acreditado el fallecimiento de sus padres don Miguel Suz y doña Dolores Guerra con anterioridad al mismo y no haber dejado descendencia alguna, se solicita la declaración de herederos del causante a favor de sus cuatros hermanas legítimas doña Luisa, doña Teresa, doña Ana María y doña Dolores Suz y Guerra, en la porción que la Ley determina.

Lo que se hace público por medio del presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, a fin de que cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia de don Pedro Suz y Guerra, que la reclaman sus citadas hermanas, comparezcan ante el expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, a hacer uso de sus derechos en el término de treinta días.

Dado en Madrid, a veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—39.883)

## JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número quince, de Madrid, en autos de juicio ejecutivos número tres, del año mil novecientos sesenta y cuatro, promovidos por «Lanz Ibérica, S. A.», representada por el Procurador señor Morales, contra don Fernando Fidalgo Fidalgo, en reclamación de pesetas, se ha acordado anunciar a segunda y pública subasta los siguientes bienes embargados al ejecutado; por lote separado podrá hacerse oferta, rebajando del tipo porque se anuncia el veinticinco por ciento:

1.—Un tractor «Lanz», de 60 HP, tasado en ciento veinte mil pesetas.

2.—Un tractor «Mineápolis», de 92 HP, cien mil pesetas.

3.—Un tractor «Walco-Wilcox», setenta mil pesetas.

4.—La grada, marca «Barrios», nueve mil pesetas.

*Advertencias*

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia del Juzgado de primera instancia número quince, de Madrid, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, a las once de la mañana del día veintiuno de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.

Segunda

Servirá de tipo para la subasta segunda el setenta y cinco por ciento del tipo por que fué anuncia la primera, o sea la cantidad de doscientas noventa y un mil setecientas cincuenta pesetas, no siendo admitida postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresado tipo.

Tercera

Toda persona con deseos de tomar parte en la subasta podrá hacer a lote separado y a calidad de ceder el remate a tercero, debiendo consignar en la mesa del Juzgado, antes de la hora señalada, el diez por ciento en efectivo metálico del lote a que desee concurrir.

Cuarta

Los bienes se encuentran depositados en poder del ejecutado don Fernando Fidalgo Fidalgo, vecino de Ardocinos (León), donde podrán ser examinados por cuantas personas así lo deseen.

Dado en Madrid, a veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—39.887)

## JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Matías Malpica González-Elipe, Magistrado, Juez de primera instancia número veinte, de esta capital,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de doña Paula Recio Contador, representada por el Procurador don Julio Padrón, sobre inscripción de dominio de la siguiente

*Finca*

Solar, que forma un cuadrado perfecto de diez metros de lado, que arroja una superficie de cien metros cuadrados, equivalentes a mil doscientos ochenta y ocho pies, también cuadrados, que linda: por el frente u Oeste, con la calle de Hermanos Machado, por donde está señalada con el número cuarenta y nueve, antes calle de Francisco Sierra, más tarde denominada calle del General Sanjurjo; por el Sur o derecha, con propiedad de desconocidos herderos de don Matías Esteban Asunción y doña Magdalena Franco Olivares; por el Norte o izquierda, con casa y terreno de desconocidos herederos de don Heriberto Galán, y por el Este o testero, con propiedad de desconocidos herederos de don Silverio Martínez.

Dicha finca fué formada por segregación de la que figura inscrita en el Registro de la Propiedad número ocho, de esta capital, en el folio ciento cuarenta y ocho, tomo setenta y dos del Ayuntamiento de Vicálvaro, finca cuatro mil ciento dieciocho, inscripción primera.

Sobre el solar descrito se ha elevado una edificación, cuya descripción es la siguiente:

Casa de planta baja, situada en el término municipal de Vicálvaro. Linda: al Oeste o frente, con la calle de Hermanos Machado, por donde le corresponde el número cuarenta y nueve, antes denominada calle del General Sanjurjo (antes de Francisco Sierra), en línea de diez metros; al Sur o derecha, con propiedad de desconocidos herederos de don Matías Esteban Asunción y doña Magdalena Franco Olivares, en línea de siete metros; al Norte o izquierda, con casa y terreno de don Heriberto Galán (hoy sus desconoicdos herederos), en línea de siete metros, y por el Este o espalda, con patio de la propia casa, en línea de diez metros. Comprende una superficie edificada de setenta metros cuadrados, destinándose el resto del solar a patio.

Y por el presente se cita a don Teodoro, don Constantino y doña Andrea Razola Salvador, herederos de don Joaquín Galán Corral, vendedores de la finca y de quienes procede la finca; a los colindantes: Herederos de don Matías Esteban Asunción, herederos de don Heriberto Galán, los desconocidos herederos de don Silverio Martínez; a la Fundación Posesión denominada «La Elipa», por hallarse gravada la finca con la carga de 6.666 reales y réditos de cien reales anuales.

Igualmente se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, concediéndose a todos ellos el plazo de diez días a partir de la publicación de los edictos, para que puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Madrid, a veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y cinco. Matías Malpica.—El Secretario, José Cabello. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y cinco. — El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—39.886)

## JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de primera instancia número veinticuatro, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado a instancia del Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, en nombre y representación de don Juan José Tabernero de Miguel y otros, contra don Valentín Palacios y Ruiz Senén, sobre reclamación de cantidad, he acordado por providencia de esta fecha sacar nuevamente a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días de antelación y con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación dada a la participación de finca de que se dirá, embargada al demandado, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, el día siete de septiembre próximo y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

La participación correspondiente al demandado sobre la finca B, casa situada en Madrid, señalada con el número siete de la Glorieta de Bilbao; linda: por el Norte, por donde tiene su entrada, con la citada Glorieta; por el Sur, con la casa número ciento catorce, hoy ciento ocho de la calle de Fuencarral; por el Este, con la casa número cuatro de la calle de Sagasta, y por el Oeste, con la calle de Fuencarral. Esta finca está inscrita en el Registro de la Propiedad con el número doscientos treinta y nueve de orden. Valorada en la cantidad de un millón doscientas noventa y dos mil quinientas pesetas la participación indivisa de dicha finca embargada al citado demandado.

*Condiciones*

Primera

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad número seis, de esta capital, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningún otro título.

Segunda

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la suma de novecientas sesenta y nueve mil trescientas setenta y cinco pesetas, importe del setenta y cinco por ciento de la tasación dada a la participación de finca de que se trata, y que para tomar parte en dicho remate deberán los postores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de la antedicha cantidad de novecientas sesenta y nueve mil trescientas setenta y cinco pesetas que sirven de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, primero de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Isidro Domínguez.—El Juez de primera instancia, Faustino Mollinedo Gutiérrez.

(A.—39.860)

# JUZGADOS MUNICIPALES

## JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal del Juzgado número veintidós, de los de Madrid.

Hago saber: Que en ejecución de la sentencia dictada en el juicio de cognición número cuatrocientos tres, de mil novecientos sesenta y cuatro, seguido en este Juzgado a instancia de don José Caballero Sánchez, contra don José Márquez Barrio, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta los bienes muebles que le fueron embargados al demandado, bajo las siguientes

*Advertencias y condiciones*

Primera

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Prim, número diecisiete, el día dieciocho de agosto próximo y hora de las once.

Segunda

No se admitirá licitador que no haga el previo depósito del diez por ciento que la Ley establece, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partestes del avalúo de los bienes.

Tercera

Los autos estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a cuantos deseen tomar parte en la subasta, con los

cuales habrán de conformarse, sin poder exigir otro título de propiedad; y

Cuarta

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

*Bienes objeto de la subasta*

Un aparato televisor, mara «Telefunken», de 21 pulgadas, número 13.153, tasado en catorce mil pesetas.

Dicho aparato se encuentra depositado en poder de la esposa del demandado, doña María Luisa Pacios Fernández, con domicilio en la calle de Fernando el Católico, número once.

Y para que así conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a seis de julio de mil novecientos sesenta y cinco. Ante mí (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(A.—39.884)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Bernardino Hernández Blázquez, Juez municipal propietario número veinticuatro, de Madrid.

Hago saber: Que en éste de mi cargo se sigue proceso de cognición con el número trescientos ochenta y dos, de mil novecientos sesenta y cuatro, a instancia del Procurador don Emilio García Fernández, en nombre y representación de don Francisco Cayuela Cánovas, en contra de don Francisco Alonso González, en rebeldía, sobre reclamación de dos mil cuatrocientas ochenta pesetas, y a instancia de la parte actora se sacan a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días y precio de once mil novecientas pesetas en que han sido tasados pericialmente, los siguientes bienes:

Un armario de dos cuerpos.—Una coqueta de cuatro cajones, con espejo.—Una máquina de coser, marca «Werten», número 337.923.—Dos sillas de oreja, tapizadas en rojo. — Un televisor, marca «Werner», núm. 1.349, de 19 pulgadas. Un aparador de dos puertas laterales y cuatro cajones, con luna.—Una mesa y una vitrina con dos cajones y dos puertas y tres cristales, todo ello haciendo juego, así como cuatro sillas tapizadas en rojo.—Una cocina a gas butano, marca «Corcho», de dos fuegos y horno.—Dos jarrones de porcelana.

Y con arreglo a las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Y que los expresados bienes se encuentran en el domicilio del demandado don Francisco Alonso, calle de Joaquín Dicenta, ocho, tercero B, donde pueden ser examinados por los licitadores.

Y que para la celebración del remate se ha señalado el próximo día veintiuno de julio, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, número trescientos cincuenta y siete.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a diez de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—39.888)

## Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 6

En el expediente del juicio verbal de faltas núm. 591, de 1964, seguido por lesiones y daños por imprudencia, contra Agustín Toledo Rodríguez, y como responsable civil subsidiario, Florentino Angel Mateo, por denuncia de Carmen González y Eduardo López, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—Juzgado municipal núm. 6.—Juez, señor don Carlos Serratacó Viada.—En la villa de Madrid, el día 10 del mes de abril y año de 1965.—El señor Juez municipal núm. 6, expresado arriba, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Agustín Toledo Rodríguez, y en concepto de responsable civil subsidiario, Florentino Angel Mateo,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Agustín Toledo Rodríguez, como autor de una falta de simple imprudencia, de la que resultaron lesiones, a la pena de 50 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia diez días de arresto menor como responsabilidad personal subsidiaria; reprensión privada; a que por vía de indemnización abonen a Carmen González García la cantidad de 1.300 pesetas y al pago de las costas del juicio. Condenando asimismo en concepto de responsable civil subsidiario, en cuanto a la indemnización se refiere, a Florentino Angel Mateo.—Notifíquese esta sentencia a Florentino Angel Mateo por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó (rubricado).

Publicación de la anterior sentencia.—Celebrando audiencia pública en el Juzgado municipal núm. 6 fué leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez don Carlos Serratacó Viada. — Madrid, 10 de abril de 1965. — Ante mí: Saturnino Luque (rubricado).

Y para que la sentencia inserta sirva de notificación en forma a Florentino Angel Mateo, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 5 de junio de 1965.

(B.—1.737)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 5, de 1965, seguido por lesiones por imprudencia a Francisco Ollera Soria, contra Vicente García del Campo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 10 del mes de abril y año de 1965.—El señor Juez municipal núm. 6, expresado arriba, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Vicente García del Campo, y en concepto de responsable civil subsidiario, la Empresa Municipal de Transportes,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Vicente García del Campo, como autor de una falta de simple imprudencia, de la que resultaron lesiones, a la pena de 50 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia diez días de arresto menor, como responsabilidad personal subsidiaria; reprensión privada, y al pago de las costas del juicio.—Notifíquese esta sentencia a Vicente García del Campo por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y a la Empresa Municipal de Transportes, por medio de cédula que se expida al Agente judicial de este Juzgado.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó (rubricado).

Publicación de la anterior sentencia.—Celebrando audiencia pública el Juzgado municipal núm. 6 fué leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez don Carlos Serratacó Viada.—Madrid, 10 de abril de 1965.—Ante mí: Saturnino Luque (rubricado).

Y para que la sentencia inserta sirva de notificación en forma a Vicente García del Campo, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 5 de junio de 1965.

(B.—1.738)

JUZGADO NUMERO 7

En las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado bajo el número 173, de 1965, por vejación a la Autoridad, y contra Az Eddine Ben Ahmed Chaqui, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 20 de mayo de 1965.—El señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario número 7, de esta capital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el señor Fiscal municipal, en representación de la acción pública, y de la otra, Az Eddine Ben Hamed Chaqui, cuyas demás circunstancias personales del mismo ya constan, como denunciado; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Az Eddine Ben Hamed Chaqui a la pena de 1.000 pesetas de multa, reprensión privada y pago de costas, y se impone una multa de 50 pesetas como corrección por su incomparecencia al Juzgado al cabo de la Policía Armada don Hortensio Repiso Núñez y Policías Armados don Julián Muñoz Hernández y don Francisco Bares Martín; y notifíquese esta resolución por edictos al condenado y por cédula que se librará al señor Jefe de la Policía Armada y de Tráfico,



La Coruña, por Collado Villalba, a Moralzarzal a Cerceda, en su perfil 7,100, siempre que cumpla las condiciones que señala en su informe el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

881. Autorizar a la Compañía Telefónica Nacional de España para establecer cruce con línea telefónica sobre la carretera de San Fernando de Henares a Vicálvaro, Km. 3,600, siempre que cumpla las condiciones que señala en su informe el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

882. Autorizar a «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.» para establecer cruce con línea eléctrica de alta tensión en el camino vecinal de Vicálvaro a San Fernando de Henares en su perfil 6,230, siempre que cumpla las condiciones que señala en su informe el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, y previo pago de la cantidad de 1.687 pesetas en concepto de tasas sobre permisos para obras, instalaciones y aprovechamientos análogos en carreteras y caminos.

883. Autorizar a Hidroeléctrica Española, S. A., para establecer cruce con línea eléctrica de alta tensión sobre los perfiles 2.050, 6.250 y 10.750 del camino vecinal de Boadilla del Monte a Brunete, siempre que cumpla las condiciones que señala en su informe el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, y previo pago de la cantidad de 5.479,80 pesetas en concepto de tasas sobre permisos para obras, instalaciones y aprovechamientos análogos en carreteras y caminos.

884. Autorizar a Hidroeléctrica Española, S. A., Distribución Centro, para establecer un cruce con línea eléctrica de alta tensión sobre la carretera de Alcalá de Henares, por Meco, a Los Santos de la Humosa, en su perfil 9,960, siempre que cumpla las condiciones que señala en su informe el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, y previo pago de la cantidad de 2.895 pesetas, en concepto de tasas sobre permisos para obras, instalaciones y aprovechamientos análogos en carreteras y caminos.

885. Autorizar a Hidroeléctrica Española, S. A., Distribución Centro, para establecer cruce con línea eléctrica de alta tensión sobre la carretera de Alcalá de Henares, por Meco, a Los Santos de la Humosa, en su perfil 12,245, siempre que cumpla las condiciones que señala en su informe el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, y previo pago de la cantidad de 2.535 pesetas en concepto de tasas sobre permisos para obras, instalaciones y aprovechamientos análogos en carreteras y caminos.



SERVICIOS RECAUDATORIOS

870. Aceptar la petición de renuncia propia al cargo que, acogiéndose a lo dispuesto en el artículo 45 del vigente Estatuto de Recaudación, formula el Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Navalcarnero, don Eustaquio Castresana Guinea, debiéndose producir el cese efectivo al término del período normal de gestión del segundo semestre del año actual, todo ello conforme a lo que preceptúa el apartado segundo del número 1 y los números 2 y 3 del citado artículo, y, en consecuencia, proceder a la oportuna convocatoria para la futura provisión de dicho cargo.

871. Aprobar bases de convocatoria para proveer el cargo de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Navalcarnero, que corresponde al turno de funcionarios provinciales, conforme a las disposiciones del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948 y normas concordantes y complementarias, bases que deberán publicarse en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia.

872. Salvar omisión observada en la parte dispositiva del acuerdo que figuraba al número 53 del Orden del Día de la sesión ordinaria del Pleno de 27 de agosto de 1964, por el que la Corporación quedó enterada de la interposición de recursos contra la designación de don Demetrio Escribano Monge como Recaudador de la Zona de Chamberí, acuerdo en el que se debió adicionar la siguiente frase final: «Designación que, en consecuencia, y conforme a lo prevenido en el artículo 27 del Estatuto de Recaudación, tiene carácter provisional y a reserva de lo que en su día resuelva la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, a la vista de las reclamaciones planteadas; todo ello sin perjuicio de las facultades del excelentísimo señor Presidente de la Corporación para decretar sobre posesiones, conforme a la legislación general y al Estatuto de Recaudación».

873. Quedar enterada de la orden comunicada por el Excmo. señor Ministro de Hacienda a la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, que resuelve los recursos formulados ante aquel Ministerio contra la designación provisional de don Demetrio Escribano Monge para el cargo de Recaudador de Contribuciones de la Zona de Chamberí, en el sentido de anular el nombramiento del mismo, efectuado por esta Corporación en sesión de 25 de junio de 1964, por no reunir la totalidad de las

al cabo y Policías Armados denunciantes.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Gutiérrez de Ojesto (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario número 7, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que doy fe.—Pedro Albacar (rubricado).

Y para que sirva de edicto de notificación en legal forma a Az Eddine Ben Hamed, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, al señor director de dicho periódico, que firmo en Madrid, a 20 de mayo de 1965.

(B.—1.630)

---

En las diligencias de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 106, de 1965, por lesiones y daños, y contra Manuel Gala Muñoz, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 20 de mayo de 1965.—El señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario número 7, de esta capital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el señor Fiscal municipal, en representación de la acción pública, y de la otra, Manuel Gala Muñoz, cuyas circunstancias personales del mismo ya constan; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Gala Muñoz a la pena de 100 pesetas de multa, reprensión privada, a que indemnice al perjudicado José María Mateos Baena en la cantidad de 500 pesetas y al pago de las costas del juicio; se declara responsable civil subsidiario de la indemnización concedida a Antonio Fungariño. Y notifíquese esta resolución por cédula a Manuel Gala Muñoz y Antonio Fungariño.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Gutiérrez de Ojesto (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario número 7, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que doy fe.—Pedro Albacar López (rubricado).

Y para que sirva de edicto de notificación en legal forma al responsable civil subsidiario Antonio Fungariño, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero actual, expido el presente al señor Director del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y para su inserción en dicho periódico, con el visto bueno de S. S.ª, en Madrid, a 25 de mayo de 1965.

(B.—1.629)

---

En las diligencias de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 679, de 1964, por negarse a pagar una consumición, contra Richard Herzner, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 29 de abril de 1965.—El señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario número 7, de esta capital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el señor Fiscal Municipal, en representación de la acción pública, y de la otra, Richard Herzner, cuyas demás circunstancias personales ya constan; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Richard Herzner a la pena de 500 pesetas de multa, a que indemnice al propietario de la sala de fiestas «El Biombo Chino» en la cantidad de 400 pesetas y reprensión privada, y al pago de las costas del juicio. Y notifíquese esta resolución por medio de edictos al condenado Richard Herzner.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Gutiérrez de Ojesto (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario número 7, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que doy fe.—Pedro Albacar (rubricado).

Y para que sirva de edicto de notificación en forma al condenado Richard Herzner, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, con el visto bueno de Su Señoría, a 29 de abril de 1965.

(B.—1.439)

---

En las diligencias de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado señaladas con el número 94 de orden, de 1965, por lesiones y daños en accidente de circulación de Isabel Domínguez Urraco y María Dolores Domínguez Soto, y contra Pedro González Werner, se ha dictado sentencia por el Juzgado de instrucción núm. 7, de esta capital, en el recurso de apelación interpuesto en dicho expediente, y cuya parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 26 de abril de 1965.—El señor don Andrés Gallardo Ros, Magistrado-Juez de instrucción núm. 7, de esta capital, habiendo visto en grado de apelación los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos ante el Juzgado municipal del mismo número, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Pedro González Werner, sobre lesiones en accidente de circulación de Isabel Domínguez Urraco y María Dolores Domínguez Soto; y

Fallo: Que con revocación de la sentencia recurrida, debo condenar y condeno al denunciado-apelado Pedro González Werner, como autor de una falta de lesiones y daños por imprudencia, a la pena de cuatro días de arresto y al pago de 500 pesetas a cada una de las lesionadas Isabel Domínguez Urraco y María Dolores Domínguez Soto en concepto de indemnización, a cuyo pago y en sentido subsidiario se condena a la propietaria del vehículo, doña Mercedes Sanz Fernández, con imposición de las costas de ambas instancias al referido denunciado.—Así por esta mi sentencia, de la que junto con los autos originales se remite testimonio para su notificación y ejecución al Juzgado municipal, lo pronuncio, mando y firmo.—Andrés Gallardo Ros (rubricado).

Y para que sirva de edicto de notificación en forma al condenado Pedro González Werner, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a 28 de abril de 1965.

(B.—1.440)

### JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por daños bajo el número 52, de 1965, contra Manuel López Castaño, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 6 de mayo de 1965.—Vistos por el señor don Mariano Sanchís Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Manuel López Castaño de la falta de daños denunciada, declarando de oficio las costas causadas en este procedimiento.

Y para que sirva de notificación a Manuel López Castaño se expide el presente en Madrid, a 6 de mayo de 1965.

G. C.—2.634) (B.—1.478)

---

## Empresa Municipal de Transportes

VENTA DE TROLEBUSES USADOS

Esta Empresa saca a concurso público, con adjudicación a la mejor oferta y de acuerdo con el pliego de condiciones, la enajenación de:

13 trolebuses usados, marca Jacquemond», de un piso.
3 trolebuses usados, marca «Madrid», de un piso.

Las ofertas se admitirán hasta las doce horas del día 23 de julio de 1965 en la Secretaría general de la Empresa, calle de Alcántara, núm. 24, Madrid.

El pliego de condiciones se halla expuesto en el cuadro de avisos de esta Empresa, colocado en la planta baja de sus dependencias, Alcántara, 24, y a disposición de los interesados en la Sección de Compras de la misma, tercera planta, y se enviará por correo a quien lo solicite.

(O.—61.109)

---

## AVISO

Don Blas Martín, propietario del establecimiento de ultramarinos sito en la plaza del Aguador, número cuatro (Colonia Velázquez), cede el mismo en traspaso, con todos sus derechos y enseres, a don Enrique Mazo.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes, a partir al de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—39.895)

---

*Imp. Provincial - Doctor Esquerdo, 46*



condiciones exigidas para ser clasificado como ex Recaudador por nombramiento ministerial, y, en consecuencia:

a) Acordar la designación, con carácter provisional, para el cargo de Recaudador de Contribuciones de Chamberí, de don Valeriano Gudino, concursante que reúne las condiciones preferentes exigidas.

b) Declarar que, por no haber llegado a tomar posesión del cargo el señor Escribano Monge, no ha lugar a la misma en vista de la superior resolución.

### PRESUPUESTOS

874. Autorizar, por necesidad y urgencia reconocidas, una habilitación de crédito por importe de 180.000 pesetas, a incorporar al capítulo I, artículo 2.º, del vigente Presupuesto de Gastos, con el epígrafe número 111/II, «Para satisfacer al Ministerio de la Vivienda importes correspondientes a la concesión de viviendas a empleados provinciales», y dos suplementos de crédito por importes respectivos de 3.000.000 y 150.000 pesetas, a incorporar a las partidas número 111, «Cuotas, indemnizaciones y demás cargas impuestas por la legislación laboral», y número 116, «Comisiones especiales, recepciones, de carácter representativo», ambas también del vigente Presupuesto de Gastos; habilitación y suplementos cuyo total importe de 3.330.000 pesetas se obtiene, por transferencia, de las siguientes cantidades disponibles en las consignaciones de otras partidas del mismo Presupuesto: 1.000.000 de pesetas de la partida número 7, «Haberes del Cuerpo Auxiliar Administrativo»; 1.500.000 pesetas de la partida número 8, «Haberes de varios empleados»; 530.000 pesetas de la partida número 13, «Pagas reglamentarias al personal de este Grupo», y 300.000 pesetas de la partida número 70, «Haberes de Encargados de obras, etc.».

### CLASES PASIVAS

875. Asignar a don Emilio Torres Cañamares, Jefe de Sección del Cuerpo Técnico Administrativo y Letrado Asesor de la Corporación, jubilado voluntario en sesión de 23 de julio de 1964, la pensión de 160.316,99 pesetas anuales, con efectos desde el día 24 de julio de 1964; dicho haber pasivo es equivalente al 100 por 100 del sueldo regulador, formado por los siguientes conceptos: 37.000 pesetas de sueldo base; 76.183,70 pesetas de ocho quinquenios al 15 por 100; 13.641,01 pesetas de gratificación fija por las funciones de Letrado Asesor; 8.931,27 pesetas del premio remuneratorio, y 24.561,01 pesetas de pagas extraordinarias; las dos últimas cantidades son iguales a las que percibía en activo el interesado por los mismos conceptos, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de 25 de junio de 1964.



876. Asignar al Auxiliar Administrativo de la Corporación don Cándido Borges Carpintero, jubilado por edad reglamentaria en sesión de 27 de agosto de 1964, la pensión de 37.908,33 pesetas anuales, con efectos desde el día 3 de septiembre de 1964; dicho haber pasivo es equivalente al 82 por 100 del sueldo regulador, formado por los siguientes conceptos: 16.300 pesetas de sueldo base; 21.402,86 pesetas de seis quinquenios al 15 por 100; 1.307,71 pesetas de parte proporcional a los 422 días transcurridos del quinquenio de próximo vencimiento, y 7.219,11 pesetas de pagas extraordinarias, cantidad esta última igual a la que percibía el interesado en activo por el mismo concepto.

877. Reconocer al Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial, jubilado, don Enrique Alvarez Sáiz de Aja, el segundo quinquenio pasivo, con efectos de 16 de septiembre de 1964, con lo cual queda elevada su pensión a 124.302,18 pesetas anuales, cantidad integrada por pesetas 108.088,86 de su pensión actual, y 16.213,32 pesetas, 15 por 100 de la misma, del quinquenio pasivo ahora reconocido.

878. Reconocer al Peón caminero de la Sección de Vías y Obras, jubilado, don Vicente Alcobendas Burgos, el primer quinquenio pasivo, con efectos de 12 de septiembre de 1964, con lo cual queda elevada su pensión a 51.131,27 pesetas anuales, cantidad integrada por 44.461,98 pesetas de pensión base y 6.669,29 pesetas, 15 por 100 de la misma, del quinquenio pasivo ahora reconocido.

### *Obras Públicas*

879. Autorizar a la Compañía Telefónica Nacional de España para establecer cruce con línea telefónica sobre el camino vecinal de Alcobendas a Barajas, en su perfil 0,500, siempre que cumpla las condiciones que señala en su informe el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

880. Autorizar a la Compañía Telefónica Nacional de España para establecer cruce con línea telefónica sobre la carretera de la Nacional de